

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrestuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo que por el Ministerio de Estado se proceda a la ratificación y registro en la Secretaría de la Sociedad de Naciones de los proyectos de Convenio que se indican, adoptados en la Conferencia general del Trabajo y en sus sesiones de Génova (1920) y Ginebra (1921).—Página 882.

Otro, disponiendo que el personal administrativo y subalterno de la Inspección general de Pósitos se rija por las mismas disposiciones que el restante personal del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, pero que continúe cobrando sus haberes con cargo al contingente que los Pósitos abonan a la referida Inspección general.—Página 882.

Otro fijando en 609.853,36 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota mínima anticipada que corresponde exigir por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria en el ejercicio 1920 a la entidad francesa "Société générale pour favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France".—Páginas 882 y 883.

Otro aprobando el proyecto redactado para construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Tembleque (Toledo).—Página 883.

Otro ídem ídem para construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Mequinez (Zaragoza).—Página 883.

Otro nombrando, en ascenso de escala, Ayudante mayor de primera clase de Obras públicas a D. Teodomiro V. Martín Muñoz.—Página 883.

Real orden aclarando dudas sobre interpretación de los artículos 14, 15 y 36 del Real decreto de 8 de Marzo último erando el Consejo de la Economía Nacional, en cuanto se

refiere a las propuestas de nombramiento de personal.—Página 883.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gobernación.

Real orden disponiendo se amorticen las vacantes que se indican pertenecientes a la escala facultativa del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 883 y 884.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se amortice una plaza de Portero quinto del Escalafón del personal subalterno de este Ministerio.—Página 884.

Administración central.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Consejo de la Economía Nacional.—Concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Taquígrafos-mecanógrafos, con posesión de idiomas extranjeros.—Página 884.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería. Anunciando que el Gobierno del Japón ha ratificado el Convenio firmado para la creación en París de un Instituto internacional del frío.—Página 884.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 884.

Citando a los familiares de los súbditos españoles Josefa Hernández y Hernández, Angelo Gil y D. Francisco Díaz, para ser oídos en los expedientes que se instruyen en la Habana para tratar de la demencia de los mismos.—Página 884.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases en activo y

licenciados de todas clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril próximo pasado.—Página 884.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del concurso de Abril, por los motivos que se indican.—Página 888.

Relación nominal de las instancias denunciando destinos que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.—Página 890.

MARINA.—Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Convocando al Pleno de la misma para el día 10 de Junio próximo.—Página 890.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Resolviendo el expediente relativo a la inclusión en el Catálogo del monte "Cañas y Solanías", sito en el término de Bollaña (Huesca).—Página 891.

Dirección general de Obras públicas. Conservación y reparación.—Circular relativa a la forma de transportar por carreteras o vías públicas los automóviles nuevos al punto en que hayan de ser reconocidos; y disponiendo que para las pruebas de esta clase de vehículos sea precisa la inscripción provisional correspondiente.—Página 892.

Otra declarando que a los correspondientes contratistas corresponde el abono de las indemnizaciones de los Delegados de las Jefaturas de Obras públicas para dirección y vigilancia de las máquinas que se utilicen en obras de conservación o reparación de carreteras por contrata y que se hayan facilitado por la Administración.—Página 892.

Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 892.

Sección de Puertos.—Concesiones y Señales marítimas.—Aprobando los presupuestos de abastecimiento de los faros aislados durante el ejercicio trimestral de 1924.—Página 893.

Aprobando el plan de alumbrado marítimo de las islas Baleares.—Página 895.

ANEXOS. 1.º y 2.º

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan ya novedad en su importante salud.

PRESENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Para dar cumplimiento al Real decreto de 29 de Abril de 1924, por el que se autoriza al Gobierno para ratificar y registrar en la Secretaría de la Sociedad de Naciones seis proyectos de Convenio adoptados en la Conferencia general del Trabajo y en sus sesiones de Génova (1920) y Ginebra (1921), el Presidente que suscribe somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Mayo de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Por el Ministerio de Estado se procederá a la ratificación y registro en la Secretaría de la Sociedad de Naciones de los siguientes proyectos de Convenio adoptados en la Conferencia general del Trabajo en sus sesiones de Génova (1920) y Ginebra (1921), cuyos textos se han publicado en la GACETA DE MADRID el 13 de Mayo de 1924:

a) Fijando la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo marítimo.

b) Indemnización de paro por causa de naufragio.

c) Prohibición del empleo de la cerusa en la pintura.

d) Descanso semanal en los establecimientos industriales.

e) Edad mínima de admisión de los niños en los trabajos de pañoles y calderas.

f) Examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: Al ser suprimida la Delegación Regia de Pósitos, transformándola en una Inspección general dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, ha pasado a depender de ésta un número de funcionarios muy superior a los que permite sostener el contingente que los Pósitos abonan a la Inspección general, a la vez que se ha mantenido a tales empleados en una situación confusa, poco compatible con la seriedad y reglamentación propias de la función pública que ejercen.

Se hace indispensable definir, categórica y concretamente, la situación de dicho personal, a la vez que adoptar medidas radicales encaminadas a equilibrar el presupuesto de la Inspección general de Pósitos; pero tales medidas tropiezan con la dificultad de que los funcionarios jubilados por edad o imposibilidad física no gozan de derechos pasivos, por no haber percibido sus haberes con cargo a los presupuestos del Estado, sino a los fondos de contingente, y aun cuando no puedan alegar ningún derecho, parece poco justo que precisamente en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, donde tienen su origen las leyes sociales, se desampare a funcionarios que consumieron gran parte de su vida en el protectorado de los Pósitos.

Atento el Directorio Militar a corregir en lo posible los resultados de una larga política de imprevisión en materia de Pósitos, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Mayo de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal administrativo y subalterno de la Inspección general de Pósitos se regirá por las mismas disposiciones que el restante personal del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria; pero continuará cobrando sus haberes con cargo al contingente que los Pósitos abonan a la Inspección

general, a cuyo efecto el Inspector general de Pósitos ajustará las plantillas de dicho personal en forma tal, que puedan abonarse con dicho contingente, amortizándose cuantas vacantes ocurran hasta llegar a tales plantillas.

Artículo 2.º Se autoriza al Inspector general de Pósitos para conceder a los jubilados por edad o por imposibilidad física, que hubieran ingresado en el servicio de Pósitos antes del 4 de Marzo de 1917 y llevaren más de diez años de servicio efectivo pensiones de 1.250 pesetas anuales que serán abonadas exclusivamente con cargo al contingente que los Pósitos abonan a la Inspección general, en tanto sean compatibles con el presupuesto de gastos de dicha Inspección general, y si constituyeran derecho alguno contra el Estado en caso de que dicho presupuesto no permitiera su abono.

Artículo 3.º En el caso de que el presupuesto propio de la Inspección general de Pósitos no permita el abono de la totalidad de las pensiones, se formará por la Inspección general de Pósitos una relación de los jubilados por riguroso orden de fecha de jubilación, se abonarán las pensiones únicamente hasta el número que permita la cuantía de los fondos de contingente disponible, pasando a disfrutarlas los demás jubilados en relación a medida que fallezcan los anteriores o lo permitan los ingresos por contingente.

Artículo 4.º La Inspección general de Pósitos concertará con el Instituto Nacional de Previsión la constitución de pensiones para personal, en la misma forma que establece la base 9.ª de la ley de 22 de Julio de 1918.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 608.853,36 pesetas (seiscientos ocho mil ochocientas treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos) el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota mínima anticipada que corresponde ex

gir por contribución en el ejercicio de 1920 a la entidad francesa "Société générale pour favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France", con arreglo a la tarifa 3.ª de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, cumplidas las formalidades señaladas en el artículo 67 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y 5.º de la de 12 de Marzo de 1912, en vista del informe favorable del Consejo de Estado y de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 31 de Marzo último autorizando los gastos para el actual trimestre de 1924,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Tembleque (Toledo), por su presupuesto de contrata, im-
portante 361.096,30 pesetas.

Artículo 2.º Que se realice la expresada construcción por el sistema de contrata y por la cantidad fijada en el artículo 1.º

Artículo 3.º Que la cantidad de pesetas 306.293,36 que corresponde abonar al Estado se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º, del Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 80.000 pesetas para el actual trimestre especial de 1924; 110.000, para el ejercicio económico de 1924-25, y 116.923,36 pesetas para el de 1925-26.

Artículo 4.º Que la aportación de 14.162,94 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Tembleque sea depositada en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, requisito indispensable para ordenar su ejecución. Esta cantidad se abonará con la correspondiente al ejercicio económico de 1925-26.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de

acuerdo con éste, cumplidas las formalidades señaladas en el artículo 67 de la vigente ley de Contabilidad y 5.º de la de 19 de Marzo de 1912, en vista del favorable informe del Consejo de Estado y de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 31 de Marzo último autorizando los gastos para el actual trimestre de 1924,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio con destino a Escuela graduada para niños y niñas en Mequinenza (Zaragoza), por su presupuesto de contrata, cuyo importe es de 454.738,30 pesetas.

Artículo 2.º Que la expresada construcción se realice por el sistema de contrata y por la cantidad de pesetas 420.088,30, líquido que resulta, una vez deducida la de 34.650 que importan los materiales ofrecidos por dicho Ayuntamiento.

Artículo 3.º Que la cantidad de 379.533,30 pesetas, parte que corresponde abonar al Estado para la referida construcción, se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, distribuyéndose 79.000 pesetas para el actual trimestre de 1924; 100.000 pesetas para cada uno de los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 y 100.533,30 pesetas para el de 1926-27.

Artículo 4.º Que la aportación de 40.555 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Mequinenza sea depositada en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, requisito indispensable para ordenar su ejecución. La citada cantidad será abonada con la correspondiente al ejercicio de 1926-27.

Artículo 5.º Que los materiales ofrecidos por valor de 34.650 pesetas, y cuyo detalle figura en el proyecto, sean depositados al pie de obra cuando lo exija el estado de la construcción.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas una plaza de Ayudante mayor de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, por pase a situación de supernumerario de D. Alfredo Casal y Gorte; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a D. Teodomiro V. Martín Muñoz.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de evitar dudas en la interpretación de los artículos 14, 15 y 36 del Real decreto de 8 de Marzo último creando el Consejo de la Economía Nacional, y en cuanto se refiere a las propuestas de nombramiento de personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno afecto a sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entiendan aquellos preceptos en el sentido de que dicho personal ha de pertenecer a las plantillas de los diferentes Departamentos ministeriales, sin referirse a nuevos nombramientos que no reúnan dicha condición, y con la única salvedad, respecto de personal auxiliar, que la de poderse hacer uso por esa Comisión permanente de la facultad que se refiere el apartado f) del artículo 14 del Real decreto referido para el nombramiento, por ahora, hasta de tres Taquígrafos mecánografos, de uno u otro sexo, que posean el mayor número de idiomas extranjeros; fundándose esta excepción en la dificultad de encontrar elementos disponibles de esta clase en las plantillas oficiales que puedan quedar adscritos a ese Consejo sin que se resientan otros servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendidas en lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia de 1.º de Octubre último las siguientes vacantes ocurridas en la escala facultativa del Cuerpo de Telégrafos:

Una de Jefe de Sección de segunda clase, con 7.000 pesetas, por haber pasado a situación de supernumerario D. Alejandro Soriano y Ángel de la Cruz, que cesó el 31 de Marzo.

Una de Oficial primero, con 5.000 pesetas, por fallecimiento, el día 10 de Abril, de D. Simón Gallego y Rico; y.

Una de Oficial tercero, con 3.000 pesetas, por pase a situación de supernumerario de D. Nicolás Rúa Figueroa y Biava, que cesó el 30 de Abril,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la amortización de las expresadas vacantes, cuyo importe anual, unido al de anteriores amortizaciones verificadas en el personal del Cuerpo de Telégrafos, se eleva a la suma de 196.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTÍNEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Vacante una plaza de Portero quinto del escalafón del personal subalterno de este Ministerio, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amortice la referida plaza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

De tres plazas de Taquígrafos-mecanógrafos con posesión de idiomas extranjeros, autorizado por Real orden de 10 del corriente en el Consejo de la Economía Nacional.

Autorizada la Comisión permanente del Consejo de la Economía Nacional por Real orden de 10 del corriente para nombrar tres Taquígrafos Mecanógrafos, de uno u otro sexo, que posean el mayor número de idiomas extranjeros, se pone en conocimiento de los que deseen aspirar a ellas que habrán de reunir y cumplir las condiciones siguientes, acreditadas con la correspondiente documentación unida a sus instancias:

- 1.º Ser de nacionalidad española y mayores de edad.
- 2.º Observar buena conducta.

Serán condiciones necesarias para poder concursar:

- a) Corrección en la escritura de la lengua castellana.
- b) Conocimiento de la taquigrafía y mecanografía.
- c) Conocimiento de idiomas extranjeros, preferentemente el francés, inglés, alemán e italiano.

Serán preferidos los que posean el mayor número de idiomas extranjeros, y en igualdad de circunstancias, los que hayan residido en el extranjero.

El haber anual será de 4.000 pesetas, sin derecho a categoría administrativa.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y se dirigirán al Jefe de los Servicios, entregándose en días laborables, de once a trece, en el Registro de este Consejo, situado provisionalmente en el local de la Junta de Arauceles, Ministerio de Hacienda.

Los interesados presentarán personalmente sus instancias y se les entregará recibo, en el que se anotarán las oportunas referencias, y que servirá de presentación a los interesados cuando sean llamados por el Tribunal, el cual exceptuara del concurso, desde luego, los que no reúnan las condiciones exigidas.

Los ejercicios darán principio dentro de los tres días siguientes al de término de la admisión de solicitudes.

El Tribunal que propondrá a la Comisión permanente los aspirantes que hayan de ser nombrados estará formado por el Secretario general del Consejo, Presidente, y los Secretarios Jefes del Servicio administrativo de las Secciones de Tratados, Información, Estadística y Valoraciones, señores Marqués de Mont-Roig, D. José Torroba Saeristán, D. Juan Tebar Alemany y D. Enrique Socias y Mateos, que actuará como Secretario.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—El Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional, S. Castedo.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO SUBSECRETARIA CANCELLERIA

La Embajada de S. M. en París comunica por despacho de fecha 7 de

Mayo de 1924 que el Gobierno del Japón ha ratificado el Convenio firmado el 21 de Junio de 1920, para la creación en París de un Instituto internacional del frío.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Amberes participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Modesto Nogueira Pérez, natural de Orense, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Josefa.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel López Rodríguez, de treinta y tres años, natural de La Coruña, marinero, que ocurrió en el Hospital Monteflores de dicha ciudad de San Juan de Puerto Rico el día 23 de Febrero de 1924.

Madrid, 13 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana remite a este Ministerio copia de un edicto del Juzgado de Guanabacoa, por el que se cita a los familiares de Josefa Hernández y Hernández, de veintitrés años, soltera, a fin de ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que parece sufrir.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana remite a este Ministerio copia de un edicto del Juzgado del Centro de dicha capital, por el que se avisa a los familiares de Angelo Gil a ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que parece sufrir.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana remite a este Ministerio copia de un edicto del Juzgado del Este de dicha capital, por el que se avisa a los familiares de D. Francisco Díaz, a fin de ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que parece sufrir.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de las clases de ex-tivo y licenciados de todas las cla-

ses que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.

- Núm. 1. Desierto.
2. Cartero de Alcahozo, provincia de Cuenca; propuesto el sargento licenciado Liborio Navarro Rubio, con 6 años de servicio y 4 años, un mes y 3 días de empleo.
3. Cartero de Arcos de la Sierra (idem); soldado Miguel Madrid Herráiz, con 2-9-8.
4. Desierto.
5. Cartero de Beaudud (idem); soldado Eusebio Martínez Contreras, con 2-0-6.
6. Cartero de Bólliga (idem); soldado Pedro Igualada Castellano, con 2-5-23.
7. Cartero de Bonilla (idem); cabo Rufino Balgañón Balgañón, con 2-11-17.
- 8 al 10. Desiertos.
11. Cartero de Cañabate (idem); cabo León Girón Ortiz, con 2-6-19.
12. Cartero de Carboneras (idem); cabo Tomás Herráiz López, con 1-6-21.
13. Desierto.
14. Cartero de El Castellar (idem); soldado Amalio García, con 2-10-4.
15. Desierto.
16. Cartero de Cuevas de Velasco (idem); soldado Juan José Lozano Pérez, con 4-1-13.
17. Cartero de Enguñanos (idem); soldado Angel Sáiz Lorente, con 2-6-16.
18. Cartero de Fresneda de la Sierra (idem); cabo Francisco Cachero Cañizares, con 2-3-6.
19. Cartero de La Frontera (idem); soldado Mariano Cano Serrano, con 1-5-21.
20. Cartero de Fusates (idem); soldado Ambrosio Muñoz Coronado, con 3-0-1.
21. Cartero de Gascas (idem); soldado Miguel Simarro Ruiz, con 2-9-12.
22. Cartero de Granja de Iniesta (idem); soldado Angel Gandía Bono, con 2-0-11.
23. Cartero de El Herrumblar (idem); soldado Casimiro Cubas Blanco, con 2-11-27.
24. Cartero de La Hinojosa (idem); cabo Miguel Dávila Moya, con 2-5-29.
25. Cartero de Honrubia (idem); soldado Pedro Plaza Bonilla, con 5-0-19.
26. Desierto.
27. Cartero de Iniesta (idem); cabo Enrique Villanova Rueda, con 14-9-6.
28. Cartero de Laguna de Marquesado (idem); soldado Juan Mensálvez Rubio, con 2-2-19.
- 29 y 30. Desiertos.—Cartero de La Melgosa (idem).
31. Cartero de Mota de Alarcejos (idem); soldado Juan Coronado López, con 3-10-3.
32. Desierto.
33. Cartero de Olmeda de la Cuesta (idem); soldado Esteban Moreno del Olmo, con 3-0-22.
34. Desierto.
35. Cartero de Pajarunillo (idem); soldado Eustaquio Agustín Gómez Gómez, con 3-7-21.
36. Desierto.
37. Cartero de El Peral (idem); soldado Gregorio Ruiz Pérez Navalén, con 2-0-0.

38. Cartero de Pineda (idem); soldado Jesús García Abril, con 2-1-15.
39. Cartero de Poveda de la Obispaña (idem); soldado Raimundo Muñoz Collado, con 1-5-29.
- 40 al 42. Desiertos.
43. Cartero de Rozalén del Monte (idem); soldado Miguel García Mantecón, con 4-0-4.
44. Cartero de Rubielos Bajos (idem); soldado Alvaro Parreño Navarro, con 2-11-29.
- 45 y 46. Desiertos.
47. Cartero de Tinajas (idem); soldado Julio Carrasco Saz, con 4-0-1.
48. Cartero de Torrejoncillo del Rey (idem); soldado Marcial Álvarez González, con 2-9-19.
49. Cartero de Torrubia del Campo (idem); cabo Arcadio Bueno Rodríguez, con 2-6-11.
- 50 al 52. Desiertos.
53. Cartero de Vega del Codorno (idem); soldado Domingo Caba Ferrer, con 2-11-27.
54. Cartero de Vellisca (idem); soldado Justo Salvador García Canales, con 6-1-3.
55. Cartero de Villalardo (idem); cabo Pedro García Rubio, con 2-2-24.
56. Cartero de Villarrubio (idem); cabo Saturnino Bustos García, con 5-8-3.
57. Desierto.
58. Peatón de Allaguilla a Caraballa (idem); soldado Anacleto Martínez Álvarez, con 1-2-1.
59. Desierto.
60. Peatón de Arzaccha a Honrubia (idem); soldado Basilio Tierno Tierno, con 2-10-15.
- 61 y 62. Desiertos.
63. Peatón de Beteta a Valsalobre (idem); soldado Julián Garay Temprado, con 3-0-24.
- 64 y 65. Desiertos.
66. Peatón de Cañete a Valdemorillo de la Sierra (idem); soldado Marcelino García Salvador, con 3-0-0.
67. Peatón de Cañizares a Beteta (idem); soldado Lorenzo Gómez Sanz, con 2-9-28.
68. Desierto.
69. Peatón de la estación férrea de Caraceniña a Villanueva de Guadamañud (idem); cabo Angel Gómez Rubio, con 4-10-8.
70. Peatón de Castillejo del Romeral a Villarejo de la Peñuela (idem); soldado Agustín Barrio Hidalgo, con 4-1-15.
71. Peatón de Cuenca a Valdecabras (idem); cabo Juan Francisco Ocaña Sans, con 4-11-0.
- 72 y 73. Desiertos.
74. Peatón de Salceda del Río a Portarrubio (idem); cabo Gabino Rodríguez Mochales, con 2-5-22.
- 75 al 77. Desiertos.
78. Peatón de Salzacafete a El Mesegar (idem); cabo Eulogio Villanueva Pérez, con 2-5-20.
- 79 y 80. Desiertos.
81. Apudado.
- 82 a 84. Desiertos.
85. Peatón de Villalgordo del Marquésado a Villar de la Encina (idem); soldado Manuel Ramírez Hoyo, con 2-2-29.
86. Peatón de Villanueva de la Jara a Villagarcía (idem); soldado Pedro Sotera Núñez, con 2-11-29.
87. Desierto.
88. Cartero de Alarcejos (idem); soldado Gregorio Velázquez Blasco, con 4-0-20.
89. Cartero de Minglanilla (idem);

- sargento I. Federico Alonso Ruiz, con 6-0-0 y 3-9-5 de empleo.
90. Cartero de Mira (idem); sargento I. Emilio Valdés Navarro, con 6-0-0 y 4-0-0 de empleo.
91. Cartero de Valverde de Júcar (idem); soldado Benedicto Hermosilla Martínez, con 2-9-26.
- 92 y 93. Desiertos.
94. Cartero de Belcaire (Gerona); cabo Narciso Villagrán Ribás, con 3-0-7.
- 95 a 97. Desiertos.
98. Cartero de Cabanellas (idem); soldado Salvador Casadevall Ayats, con 3-8-22.
- 99 y 100. Desiertos.
101. Cartero de Calella de Palafrugell (idem); cabo Francisco Molina Marguena, con 4-3-1.
- 102 a 105. Desiertos.
106. Cartero de Colonia de Matabosc (idem); soldado Pedro Bataller Gratecos, con 1-11-7.
107. Cartero de Corsá (idem); sargento para la Rev.ª Rafael Posch Serra, con 1-2-12.
108. Desierto.
109. Cartero del Domeny (idem); cabo Isidro Ribas Figueras, con 3-5-16.
110. Desierto.
111. Cartero de La Esparra (idem); cabo Manuel Añón Papacette, con 2-11-24.
112. Desierto.
113. Cartero de Fanalls de Aro (idem); soldado Pedro Caturera Mir, con 7-8-10.
- 114 a 116. Desiertos.
117. Cartero de Franciach (idem); B. p. activo Antonio Calvo Martín, con 3-5-1 y 6-0-0 de empleo. (Ultimo lugar.)
118. Cartero de Garriguella (idem); sargento I. Narciso Garriga Ventos, con 6-0-0 y 4-8-0 de empleo.
119. Cartero de Ger (idem); soldado Vicente Costa Palán, con 2-8-17.
- 120 a 123. Desiertos.
124. Cartero de Lladó (idem); soldado Juan Prat Callis, con 2-7-4.
125. Cartero de Llampallás (idem); soldado Miguel Tarradas Xargay, con 2-0-21.
- 126 a 129. Desiertos.
130. Cartero de Massana (idem); cabo Francisco Durán Fornida, con 1-3-14.
- 131 a 144. Desiertos.
145. Cartero de Rocabrana (idem); soldado Manuel Gatius Vila, con 5-0-20.
- 146 y 147. Desiertos.
148. Cartero de San Antonio de Calonge (idem); cabo para la Rev.ª Joaquín Turón Fabrellas, con 2-10-27.
149. Desierto.
150. Cartero de San Cristóbal de Candayanol (idem); soldado Jaime Tubáu Reisch, con 3-3-23.
151. Desierto.
152. Cartero de San Jordi Desvalls (idem); soldado Francisco Muñoz Marco, con 3-10-3. (Ultimo lugar.)
- 153 a 164. Desiertos.
165. Cartero de Tapis (idem); soldado José Meneaut Masdevall, con 1-3-9.
- 166 a 168. Desiertos.
169. Cartero de Vall de Santa Creu (idem); soldado Pedro Cervera Guday, con 1-2-15.
170. Desierto.
171. Cartero de Rentalló (idem); cabo Salvador Aguilar Terrades, con 5-7-14.
172. Cartero de Verges (idem); sargento I. Pedro MasPOCH Robensa, con 6-0-3 y 3-5-7 de empleo.
173. Cartero de Vilademunt (idem); cabo Pablo Ripoll Planas, con 2-11-16.
174. Cartero de Vilademuntas (idem);

soldado José Gironés Frexanet, con 1-2-11.
 175. Cartero de Vilademús (idem); soldado Justo Carreras Moner, con 5-6-19.
 176. Cartero de Vilafant (idem); cabo Pedro Ferras Bosch, con 1-10-22.
 177 a 179. Desiertos.
 180. Cartero de Vilanova de la Muga (idem); soldado Miguel Palahi Llop, con 2-11-15.
 181. Desierto.
 182. Peatón de Alp a Tartera (idem); cabo Francisco Rosom Llandó, con 3-0-16.
 183 a 185. Desiertos.
 186. Peatón de Bisbal a Castell de Ampurdá (idem); soldado Francisco de la Torre Cifuentes, con 2-11-27.
 187 a 192. Desiertos.
 193. Peatón de Espollá a San Clemente Sasobas (idem); cabo Pedro Vilanova Planas, con 2-7-0.
 194. Peatón de Figueras a Ordís (idem); sargento I. Sebastián Vila Batllé, con 3-0-0 y 3-0-0 de empleo.
 195. Peatón de Girona a Pereilló (idem); soldado Cayetano Planas Pábraga, con 2-5-22.
 196 a 198. Desiertos.
 199. Peatón de Lladó a San Martín de Saserrar (idem); soldado Juan Tramedda Costa, con 1-11-3.
 200 a 202. Desiertos.
 203. Peatón de Puigcerdá a Bourg-Madame (idem); soldado José Anglada Borrell, con 3-4-19.
 204 a 206. Desiertos.
 207. Peatón de Ripoll a San Esteban de la Riba (idem); soldado Ramón Campromí Martí, con 4-9-6.
 208. Peatón de Ripoll a Santa María de Matamala (idem); soldado Isidro Boixader Casafont, con 5-8-0.
 209 a 211. Desiertos.
 212. Peatón de San Esteban de Guisabais a Marsals (idem); soldado Joaquín Casademont Casademont, con 2-11-5.
 213. Desierto.
 214. Peatón de San Hilario de Sacalm al Baleario (idem); cabo Juan Juventey Teixidó, con 2-3-11.
 215 a 218. Desiertos.
 219. Peatón de Santa Coloma de Farnés a San Miguel de Cladells (idem); sargento para la Rev.^a Francisco Calderó Bota, con 2-11-27.
 220. Peatón de Santa Cristina de Aro a Ramoña de la Selva (idem); soldado José Puntí Llagortera, con 2-0-26.
 221. Peatón de Santa Cristina de Aro a Solins (idem); soldado Pedro Barceló Pont, con 5-7-24.
 222. Peatón de Torroella de Montgrí a Estarlit (idem); sargento I. José Massanet Vila, con 6-0-0 y 4-3-3 de empleo.
 223. Peatón de Torroella de Montgrí a Fontanillas (idem); soldado Juan Planas Estela, con 3-10-10.
 224. Cartero de Acequias (Granada); soldado Antonio Llamas Rubia, con 3-0-1.
 225. Desierto.
 226. Cartero de Alhama (Baleario de) (idem); cabo Ramón Santiago Cuesta, con 2-3-24.
 227. Cartero de Atarfe (idem); cabo Melchor García González, con 3-0-21.
 228 y 229. Desiertos.
 230. Cartero de Cacin (idem); soldado Manuel Sánchez Martín, con 2-2-12.
 231. Desierto.
 232. Cartero de Castell de Ferro (idem); soldado Miguel Pérez Moreno, con 3-2-0.
 233. Cartero de Castillejar (idem); soldado Francisco Pérez Rodríguez, con 3-0-2.
 234. Cartero de Cijuela (idem); sol-

gado Sebastián Rueda Gerdo, con 2-3-4.
 235 y 236. Desiertos.
 237. Cartero de Comijar (idem); soldado Francisco Romero Romero, con 2-11-6.
 238. Cartero de Cuevas del Barrio Nuevo (Barriada de las) (idem); sargento I. Alfonso Guerrero Nieto, con 6-0-0 y 4-0-2 de empleo.
 239. Cartero de Las Cuevas de Baza (idem); soldado José Jiménez Cuevas, con 5-2-7.
 240 y 241. Desiertos.
 242. Cartero de Diezma (idem); soldado Antonio Vivanco Prieto, con 2-11-24.
 243. Desierto.
 244. Cartero de Escoznar (idem); soldado José Nieto Holanda, con 3-1-0.
 245. Desierto.
 246. Cartero de Fonelas (idem); soldado Eduardo López López, con 3-0-0.
 247. Cartero de Freña (idem); cabo José Navarro Sánchez, con 2-6-16.
 248. Cartero de Gabia Grande (idem); soldado José Expósito López, con 2-11-27.
 249. Cartero de Gojar (idem); soldado Francisco Jiménez Medina, con 3-1-16.
 250 y 251. Desiertos.
 252. Cartero de Guejar-Sierra (idem); soldado Francisco Hernández Quintana, con 2-11-27.
 253. Desierto.
 254. Cartero de Huéscar (idem); soldado Sebastián Izquierdo Cascales, con 2-5-23.
 255. Cartero de Huéscar-Tajar (idem); soldado Fernando Moreno López, con 3-5-5.
 256 al 260. Desiertos.
 261. Cartero de Medina-Bombarón (idem); cabo Francisco Martínez Manzano, con 3-0-24.
 262 y 263. Desiertos.
 264. Cartero de Padul (idem); cabo Francisco Anaya Moriel, con 2-2-22.
 265. Cartero de la estación de Pedro Martínez (idem); soldado José Arenas Garrido, con 2-5-20.
 266 y 267. Desiertos.
 268. Cartero de Salobrea (idem); soldado Joaquín Silva Nevado, con 2-2-29.
 269 y 270. Desiertos.
 271. Cartero de Vélez de Benaudalla (idem); cabo Gabriel Gómez Torices, con 2-11-25.
 272. Cartero de Venta Quemada (idem); sargento I. Alfonso Simón Martínez, con 6-0-0 y 3-10-4 de empleo.
 273. Desierto.
 274. Cartero de Ventas de Zafarraya (idem); soldado Francisco Vega Moreno, con 1-3-18.
 275. Cartero de Vertientes (idem); soldado Daniel Torrecillas Torregrosa, con 2-11-1.
 276 a 278. Desiertos.
 279. Cartero de Zújar (Baleario de) (idem); soldado Francisco Yélamos García, con 2-11-15.
 280. Peatón de Albalote a Peligro (idem); soldado Francisco Fernández López, con 1-9-22.
 281. Peatón de Alendín a Otura (idem); soldado herido grave Luis Zambrano Benítez, con 2-11-19.
 282 y 283. Desiertos.
 284. Peatón de Baza a Cortes de Baza (idem); cabo Florencio Torres Becerra, con 2-11-0.
 285. Peatón de Baza a Rodios (idem); cabo Esteban Roldán Rubio, con 4-0-0.
 286. Peatón de la estafeta de Caniles de Baza a la estación (idem); cabo Miguel González Acevedo, con 2-6-0.
 287. Desierto.
 288. Peatón de Cúllar de Baza a Ma-

tian (idem); cabo José Asensio Martínez, con 2-5-24.
 289. Peatón de Chite a Mondújar (idem); soldado Francisco Padiel Espinar, con 2-11-27.
 290. Desierto.
 291. Peatón de Dúrcal a Concha (idem); soldado Diego Ruiz Pérez, con 6-9-3.
 292. Peatón de Granada a Zubia (idem); sargento I. Fernando Alcañal Motos, con 6-0-0 y 4-9-5 de empleo.
 293 y 294. Desiertos.
 295. Peatón de Guadix a Lanteira (idem); cabo Juan José Frutos Requena, con 3-0-0.
 296. Peatón de Huéscar a Castriji (primera expedición) (idem); soldado Antonio Montes Martín, con 2-11-23.
 297 a 299. Desiertos.
 300. Peatón de Motril a Lujar (idem); soldado Emigdio Moreno Peña, con 3-0-5.
 301. Peatón de Motril a Los Tablonas (idem); soldado José Pérez Rodríguez, con 3-0-5.
 302. Desierto.
 303. Peatón de Orjiva a Trévez (primera expedición) (idem); soldado Bernardino Fernández Rodríguez, con 2-11-26.
 304. Peatón de Pinos-Puente a Mosclín (idem); soldado Antonio María Alcalde Ramírez, con 3-0-1.
 305. Desierto.
 306. Peatón de Puebla de Don Fadrique a Santiago de la Espada (idem); soldado Leandro Romero Martínez, con 2-2-20.
 307. Desierto.
 308. Peatón de Ugijar a Turón (idem); soldado José Pérez Miranda, con 2-11-26.
 309. Peatón de Alhama a Yator y Arenas del Rey (idem); soldado Ramón Rodríguez Benavides, con 2-11-17.
 310. Desierto.
 311. Cartero de El Margen (idem); soldado Francisco Burgos Martínez, con 2-7-16.
 312. Desierto.
 313. Cartero de Alegría de Oria (Guipúzcoa); sargento I. Carlos Rodríguez González, con 6-0-0 y 2-7-0 de empleo.
 314 y 315. Desiertos.
 316. Cartero de Araoz (idem); soldado Abdón Maestu Alustiza, con 18-3-23.
 315 a 320. Desiertos.
 321. Cartero de Deva (idem); sargento p. a. Valeriano Calahorra Oyón, con 6-5-15 y 4-3-0 de empleo y 1-1-17 de campaña.
 322 a 328. Desiertos.
 329. Cartero de Lasarte (idem); soldado Martín González Aizpurúa, con 2-7-6.
 330 a 333. Desiertos.
 334. Cartero de Lezo (idem); soldado Deogracias Veintemillas Tellechea, con 19-7-8.
 335 a 340. Desiertos.
 341. Cartero de Santa Agueda (idem); soldado Ciriaco Jáuregui Arrabuena, con 3-9-11.
 342. Cartero de Saturrarán (idem); soldado Ildefonso Vizcarra Arana, con 3-0-0.
 343 a 345. Desiertos.
 346. Cartero de Zumaya (idem); sargento I. José Bahamonde González, con 4-0-5 y 3-1-0 de empleo.
 347. Desierto.
 348. Peatón de Beasain a Machinverta (idem); soldado Rafael Álvarez Abalos, con 2-11-11.
 349. Desierto.
 350. Peatón de San Sebastián a Monte Igueldo (idem); cabo Juan Martínez Garrido, con 4-4-27.

351 a 355. Desiertos.
 356. Peatón de Villafranca a Zaldibia (Ídem); soldado Juan Martín Jáuregui Mendisábal, con 3-5-9.
 357 y 358. Desiertos.
 359. Cartero de Aljaraque (Huelva); soldado Vicente Regalado Aguilar, con 4-0-24.
 360 y 361. Desiertos.
 362. Cartero de Cañaverál de León (Ídem); soldado Lorenzo Albaneda Arias, con 2-7-17.
 363. Desierto.
 364. Cartero de Escacena del Campo (Ídem); cabo Manuel Cerro Pichardo, con 3-1-5.
 365. Cartero de Fuentesheridos (Ídem); soldado José Durán Tejada, con 1-9-28.
 366. Ordenanzas de segunda clase de Correos para servir donde se les designe; sargento para la Rev.^a Isidoro Molina Molina, con 2-2-9.
 Cabo para la Rev.^a Bernardo Galán Gutiérrez, con 12-4-25.
 Cabo Reyes Ramos García, con 7-3-25.
 Cabo Antonio Carmona Reyes, con 7-0-22.
 Cabo Lino Bachiller Zamorra, con 5-6-22.
 Cabo Gregorio Bueno Camacho, con 3-0-0.
 Cabo Eliseo de la Huerga Ferrero, con 3-11-27.
 Cabo Antonio Ruiz Jurado, con 2-11-26.
 Cabo Domingo Antonio Ferreiro López, con 2-11-25.
 Cabo José Pacheco Izquierdo, con 2-11-6.
 Cabo Sixto Gil Rodrigo, con 2-9-12.
 Cabo Andrés Ros Cladera, con 2-9-11.
 Cabo Anasieto Hernández Lázaro, con 2-7-10.
 Cabo Jacinto Madariaga Iturralde, con 2-6-18.
 Cabo Diego Jiménez Calvo, con 2-5-10.
 Cabo Angel Muro Raposo, con 2-4-20.
 Cabo Juan Pérez García, con 2-3-23.
 Cabo Santiago Calvo Ramos, con 2-2-0.
 Soldado herido Martín Albertos Criado, con 6-9-17.
 Soldado herido Ignacio Aguilar Posada, con 2-8-5.
 Soldado herido Braulio Tercero Fernández, con 2-5-23.
 Soldado herido Mariano González Ramírez, con 2-0-10.
 Soldado Manuel Rada San Fermín, con 17-1-4.
 Soldado Federico Rodríguez Reina, con 6-3-6.
 Soldado Saturnino Rey Sancho, con 5-8-4.
 Soldado Pedro Palencia Blázquez, con 4-1-3.
 Soldado Juan Olmos Becerro, con 4-0-24.
 Soldado Roberto San Lázaro Fuertes, con 4-0-0.
 Soldado José Muñoz Munuera, con 4-0-0.
 Soldado Pablo Línea López, con 2-3-2.
 Soldado José Caro Payán, con 3-1-3.
 Soldado Manuel Pérez Zurita, con 3-0-27.
 Soldado Demetrio Calvo López, con 3-0-25.
 Soldado Juan Cazalilla Vega, con 3-0-17.
 Soldado Marcos Bonilla Serrano, con 3-0-0.
 Soldado Benito Lara Collado, con 3-0-0.
 Soldado Román Moreno Borlado, con 3-0-0.
 Soldado Bernardo Moro Rodríguez, con 3-0-0.

Soldado Juan Morquedal Venys, con 3-0-0.
 Soldado Luciano López Alvaro, con 3-0-0.

Capitanía general de la primera Región.

387 a 391. Anulados.
 392. Cabo de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz); soldado Joaquín Quintana Barragán, con 2-1-24.
 393. Guardia municipal en el ídem ídem; soldado Juan Gallardo Ortiz, con 3-0-0.
 394. Guardia municipal en el ídem ídem; soldado Eulogio Constantino García, con 2-10-7.
 395. Guardia municipal de campo en el ídem ídem; soldado Justo Rocco González, con 2-3-0.
 396. Guardia municipal de campo en el ídem ídem; soldado Rafael Carrillo Moreno, con 2-9-2.
 397 a 401. Desiertos.
 402. Alguacil-portero del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz); soldado Luis Pozo Tabares, con 3-0-2.
 403. Desierto.
 404. Encargado del reloj público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz); soldado Leandro Rodríguez Chust, con 1-9-6.
 405 a 408. Desiertos.

Capitanía general de la segunda Región.

409. Comandante de la Guardia municipal en el Ayuntamiento de Cenil (Cádiz); cabo último lugar Florentino Rivas Nieto, con 5-7-19.
 410. Guardia municipal en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz); sargento I. Fernando Miralles González, con 8-3-0 y 2-5-0 de empleo.
 411. Desierto.
 412. Alguacil mayor del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba); soldado Cristóbal Pérez Paredes, con 2-9-1.
 413. Alguacil segundo del ídem ídem; cabo Angel Sánchez Cañete, con 2-11-0.
 414. Desierto.
 415. Cabo de Guardas rurales del ídem ídem; soldado José Gallardo García, con 2-5-29.
 416. Guardia municipal de campo del ídem ídem; soldado Casto Terrón Rubio, con 3-0-0.

Capitanía general de la tercera Región.

417 y 418. Desiertos.
 419. Alguacil portero pregonero en el Ayuntamiento de Biar (Alicante); Cabo Miguel Gómez Gisbert, con 3-1-20.
 420. Desierto.
 421. Guardia de campo del Ayuntamiento de Biar (Alicante); soldado Juan del Valle Cortés, con 4-3-18.
 422 a 427. Desiertos.
 428. Ordenanza del Alcalde del Ayuntamiento de Nobeldas (Alicante); sargento I. último lugar Carlos Muñoz López, con 16-0-11 y 10-1-11 de empleo.
 429. Cabo de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Nobeldas (Alicante); cabo Dámaso Valencia Cuerva, con 10-8-6.
 430. Guardia municipal del ídem ídem; soldado Ramón Valero Navarro, con 7-7-4.
 431 a 433. Desiertos.

Capitanía general de la cuarta Región.

434. Guardia municipal del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona); sargento a. Antonio Teres Gris, con 7-2-14 y 5-5-29 de empleo y 1-1-26 de campaña.
 435. Subjefe de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona); sargento a. Francisco Pino Vallverdú, con 6-3-24 y 4-11-0 de empleo.
 436. Alguacil del Ayuntamiento de Vila de Camps (Barcelona); cabo José Fernández Otero, con 2-5-9.
 437. Alguacil del Ayuntamiento de Lladecans (Lérida); cabo Enrique Sebastián Cebrían, con 6-3-17.
 438. Desierto.
 439. Encargado de la limpieza del Ayuntamiento de Horta de San Juan (Tarragona); soldado Felipe Fernández Polo, con 2-10-10.
 440. Desierto.
 441. Guardia municipal de campo del Ayuntamiento de Horta de San Juan (Tarragona); soldado Manuel Bonfill Laosa, con 2-5-17.
 442 y 443. Desiertos.
 444. Alguacil del Ayuntamiento de Horta de San Juan (Tarragona); soldado Bernardo Terrats Valls, con 2-11-25.
 445 a 448. Desiertos.

Capitanía general de la quinta Región.

449. Desierto.
 450. Alguacil del Ayuntamiento de Alfondiguillas (Castellón); soldado José Fonfría Centelles, con 2-4-2.
 451 a 456. Desiertos.
 457. Alguacil del Ayuntamiento de Almenara (Castellón); cabo Andrés Llópis Carsi, con 1-1-10.
 458 y 459. Desiertos.
 460. Vigilante nocturno del Ayuntamiento de Almenara (Castellón); soldado José Bensch Sorribes, con 1-11-20.
 461. Desierto.
 462. Guardia de campo del Ayuntamiento de Almenara (Castellón); Sargento A. Antonio Rodríguez Ardilla, con 16-2-24 y 9-8-29 de empleo.
 Idem de ídem en el ídem ídem; sargento A. José Puvál Llanas, con 6-9-23 y 6-9-23 de empleo. (Herido en campaña.)
 463. Desierto.
 464. Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Artana (Castellón); sargento para la reserva Juan Montoliú Vila, con 1-7-3.
 465. Alguacil del Ayuntamiento de Artana (Castellón); Cabo Juan Sales Pellarés, con 2-11-24.
 466 y 467. Desiertos.
 468. Guardia del Ayuntamiento de Artana (Castellón); sargento I. Vicente Martínez Estarlich, con 9-8-14 y 6-3-19 de empleo.
 Idem del ídem ídem; sargento I. Ramón Villarroya Masip, con 6-0-0 y 3-9-3 de empleo.
 Idem del ídem ídem; sargento para la reserva Tomás Aroca Marín, con 2-11-27.
 Idem del ídem ídem; cabo Trinitario Navarro Albiol, con 4-0-0.
 469 y 470. Desiertos.
 471. Administrador de Consumos en el ídem ídem; soldado José Villalba Vilal, con 2-11-29.
 472 y 473. Desiertos.

Capitanía general de la sexta Región.

474. Guardia municipal del Ayuntamiento de Barbadilla (Burgos); cabo Pedro Cobos Braseros, con 1-7-26.
 475 y 476. Desiertos.
 477. Guardia municipal de campo del

Ayuntamiento de Meserroyes (Burgos); cabo José Ruiz Alcalá, con 1-0-0.

478 a 483. Desiertos.

484. Guarda municipal de montes y campos del Ayuntamiento de Rlocabado de la Sierra (Burgos); cabo Juan Pérez Eris, con 2-11-27.

485 a 487. Desiertos.

Capitanía general de la séptima Región.

488 a 491. Desiertos.

492. Alguacil del Ayuntamiento de Fuentes de Años (Ávila); soldado Francisco Sánchez Calvo, con 2-2-4.

493 a 496. Desiertos.

497. Guarda municipal del Ayuntamiento de Mambblas (Ávila); soldado Juan Francisco Martín Zurdo, con 3-4-1. (Herido en campaña.)

498 a 500. Desiertos.

501. Guarda municipal del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila); cabo Nicomedes Gómez Gallardo, con 2-4-21.

502. Idem de idem id.; cabo Argimiro Robles Fernández, con 2-11-6.

503. Guarda local del monte de idem idem; cabo Felipe Sánchez González, con 2-9-6.

504. Idem de idem id.; soldado Pío Díaz Santamaría, con 6-2-8.

Capitanía general de la octava Región.

505. Guarda municipal del Ayuntamiento de El Ferrol (Coruña); sargento I. José López San Miguel, con 6-0-0 y 4-3-0 de empleo.

506. Dependiente de Consumos de la Administración de Consumos de El Ferrol (Coruña); soldado Andrés Espina López, con 3-0-0.

507. Jefe del personal de la Alcaldía de Muros (Coruña); soldado Isidro Flores Longa, con 2-2-6.

508. Vigilante de Consumos y Arbitrios de la Alcaldía de Muros (Coruña); cabo José Leal Quinteiro, con 3-11-25.

509. Desierto.

510. Vigilante de Consumos y Arbitrios de la Alcaldía de Muros (Coruña); soldado Pablo Priegue Alfonso, con 5-1-12.

511. Portero del Ayuntamiento de Muros (Coruña); soldado Daniel Férmoso Fernández con 3-5-23.

512. Guarda municipal del Ayuntamiento de Muros (Coruña); soldado Joaquín Ciaba Ferrín, con 3-4-3.

513. Oficial de Estadística del Ayuntamiento de Noreña (Coruña); soldado Felipe Lavandera Rodríguez, con 0-1-7.

514. Oficial del Ayuntamiento de Vedra (Coruña); cabo Cándido Moge Zabarís, con 2-2-17.

515. Recaudador de Impuestos municipales del Ayuntamiento de Abadín (Lugo); sargento Domingo Casabella Fernández, con 6-0-0 y 3-1-23 de empleo.

516. Desierto.

517. Anulado.

518. Sereno municipal del Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo); soldado Justo Corona Cuenca, con 2-11-25.

519 y 520. Desierto.

521. Portero del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo); cabo Amador Martínez Incógnito, con 2-1-0.

522. Vigilante armado del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo); cabo para la reserva Antonio Leira Loringades, con 3-0-0.

Idem de id.; soldado Ramón Docal Díaz, con 6-0-11.

523 y 524. Desiertos.

525. Sereno del Ayuntamiento de

Mondoñedo (Lugo); soldado Rosendo Ledo Mareda, con 6-1-16.

Idem de idem id.; soldado Ramón Aguiar López, con 3-4-10.

Idem de idem id.; soldado Luis Paz Rodríguez, con 2-9-12.

526. Desierto.

527. Barrendero del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo); soldado Eusebio Otero Castiñeira, con 2-9-27.

528. Desierto.

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta propuesta.

Madrid, 20 de Mayo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del concurso por los motivos que se expresan:

Por no ser licenciados absolutos:

Sargento Félix Faure Oliván.

Sargento Vicente Orcael Sevil.

Cabo Crispulo Crespo López.

Cabo Juan Esteve Tejada.

Cabo José Fernández Espinosa.

Cabo Fabián García Sánchez.

Cabo Cosme Molina Jara.

Cabo Celestino Nebreda Git.

Cabo Marcos Pino Lozano.

Cabo Antonio Rubio Díaz.

Cabo Angel Salas Ruberte.

Cabo Miguel San Valero Navarro.

Soldado Cándido Hernández Blasco.

Soldado Crispulo García de la Torre.

Soldado Guillermo García Romero.

Soldado Juan Gutiérrez Télez.

Soldado Margarito Gutiérrez Télez.

Soldado Constanancio López del Campo

Peralta.

Soldado Segundo Martín Sánchez.

Soldado Francisco Monserrat Domecch.

Soldado Julio Moreno Romero.

Soldado Matías Muñoz Fernández.

Soldado Justiniano Núñez Galán.

Soldado Eleuterio Pozuelo Herráiz.

Soldado Pedro Ramírez Carretero.

Soldado Blas Redondo Alises.

Soldado Román Rodrigo Souquiers.

Soldado Elías Remo Moyano.

Soldado Juan Sáiz Belver.

Soldado Gregorio Sillero Rodríguez.

Soldado Joaquín Such Such.

Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar:

Sargento Matías Alonso Martínez.

Sargento Pedro Boluda Tendero.

Sargento Bonifacio Cano Llano.

Cabo José Alba Martínez.

Cabo Angel Alonso Córdoba.

Cabo Juan Arnal Portell.

Cabo Pascual Villegrá Alvarez.

Cabo Antonio Campillo Fernández.

Cabo Fernando Carpio Gutiérrez.

Cabo José Corzo Fernández.

Cabo Felipe Díaz Delgado.

Cabo Francisco Díaz Pérez.

Cabo José Elizaguirre Calparsoro.

Cabo Francisco Fernández García.

Cabo Alfonso Juárez Bartolomé.

Cabo Daniel López Caramunt.

Cabo Francisco López Portero.

Cabo Juan Martínez Rodríguez.

Cabo Francisco Mora Luna.

Cabo Luis Horcajada Rubio.

Cabo Carlos Hostalod Papacait.

Cabo Melitón Piqué Lloréns.

Cabo Francisco Quiñero Morales.

Cabo Victoriano Regel Vidal.

Cabo José Rubio Campillo.

Cabo Tomás Paradela Durán.

Cabo Ramón Sanz Navas.

Cabo Mariano Segoviano Concentini.

Soldado Juan Alís Tor.

Soldado José Alonso Meril.

Soldado José Alonso Rincón.

Soldado José Alvarez García.

Soldado Mauricito Andoiz Bardabio.

Soldado Teodoro Arciabalo Gutiérrez.

Soldado Miguel Arrando Cuevas.

Soldado Pablo Arroyo García.

Soldado Emilio Arruquera García.

Soldado Antonio Bestué Planas.

Soldado León Benavente Cuenea.

Soldado Alfredo Berbujo Collantes.

Soldado Alejandro Duat Val.

Soldado José Caballero Caballero.

Soldado Eusebio Cabrera Cabrera.

Soldado Tomás Calmaestro Romero.

Soldado José Canas Abril.

Soldado José Carbonell Anduix.

Soldado Aquilino Castilla González.

Soldado Mariano Cardán Luján.

Soldado Angel Concha Crespo.

Soldado Ambrosio Cuesta Martín.

Soldado Román Egaña Azcárate.

Soldado Nemesio Espada Rodríguez.

Soldado Teodoro Fernández González.

Soldado Martín Farcada Verges.

Soldado Luis Gabarrús Ferrández.

Soldado José García de las Vallenas

Díaz.

Soldado Juan García Claro.

Soldado Hldefonso García Expósito.

Soldado Eudocio García Manchado.

Soldado Juan Jacinto García Morales.

Soldado Vicente García Quevedo.

Soldado Pedro Garrido Salido.

Soldado José García Tejedor.

Soldado Benito García Vela.

Soldado Dionisio Barro Núñez de Haro.

Soldado Ramón Gil Romero.

Soldado Francisco Giner Latorre.

Soldado Teófilo González Navarro.

Soldado Remigio Epifanio González

Ruiz.

Soldado Cirilo González San José.

Soldado Julián Grasal Viñales.

Soldado Vicente Guzmán Bravo.

Soldado Francisco Hernández Terán.

Soldado Miguel Hernández Bonilla.

Soldado Fausto Hernández Redondo.

Soldado Anibal Hervás Gutiérrez.

Soldado Doroteo Antonio Huerta Beltrán.

Soldado Pedro Izquierdo Corella.

Soldado Juan Jiménez García.

Soldado Cecilio Jiménez Mínguez.

Soldado Antonio Jiménez Morales.

Soldado Miguel López.

Soldado Raimundo López Abad.

Soldado José Maezo Guevara.

Soldado Teodoro Manchado Manchado.

Soldado Fernando Andrés Mansó

Manso.

Soldado Basilio Maredo Rodríguez.

Soldado Mariano Martín Sierra.

Soldado Celestino Martínez Ayala.

Soldado Eliseo Martínez González.

Soldado Rogelio Martínez Fernández.

Soldado Ramón Mateo de Haro.

Soldado Luis Medina Rodríguez.

Soldado Juan Mena Fernández.

Soldado José Milán Fernández.

Soldado Francisco Miranda Casasús.

Soldado Pedro Molero Mora.

Soldado Juan Molina Medina.

Soldado Francisco Monterde Bares.

Soldado Casimiro Moreno Abrego.

Soldado Antonio Moreno Ruiz.

Soldado Celso Morilla Chillerón.

Soldado Victoriano Muñoz Alonso.

Soldado Apolinar Navarro Gómez.

Soldado Gabriel Misa Rincónes.

Soldado Rafael Negueras Benedicto.

Soldado Serafin Núñez Calvo.
 Soldado José Cseráns Bassa.
 Soldado Daniel Palanca Pérez.
 Soldado Ramón Panés Cuadrael.
 Soldado Antonio Pau Vira.
 Soldado José Pérez Beza.
 Soldado Manuel Pérez Obiales.
 Soldado Fidel Pozas Alvarez.
 Soldado José Quintúriz Espifeira.
 Soldado José Reyes Hidalgo.
 Soldado Antonio Rivero Hernández.
 Soldado Ramón Rodríguez Vázquez.
 Soldado Saturnino Sáez Villarreal.
 Soldado José Salazar Torrente.
 Soldado Tiburcio Sánchez Macías.
 Soldado Daniel Simón Alvarez.
 Soldado León Simón Espejo.
 Soldado Epifanio Suárez Vilardebe.
 Soldado Juan Tearráez Calabuig.
 Soldado Félix Toledo González.
 Soldado Florentino Toledo Suárez.
 Soldado Manuel de la Torre Nieto.
 Soldado Elías Torres.
 Soldado Manuel Torres Aliagunt.
 Soldado Crescencio Valderas Alvarez.
 Soldado Nicasio Valverde Cardiel.
 Soldado José Vázquez Martínez.
 Soldado José Zamorano Verdeguer.
 Soldado Juan Valero Pérez.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento Juan Moreno Martínez.
 Cabo Nicolás Cordero Díaz.
 Cabo Fernando Sánchez Ruiz.
 Cabo Juan Pons Casafont.
 Cabo Pedro Sarmiento Rendón.
 Soldado Antonio Gómez Aguilera.
 Soldado Saturnino Arlanzón Delgado.
 Soldado Ciriaco Gutiérrez Callejo.
 Soldado Miguel Muria Martínez.
 Soldado Francisco Navarro Valero.

Por estar pendientes de credencial:

Sargento Andrés González Martínez.
 Sargento Antonio Lorenzo López.
 Soldado Angel Fernández Arias.
 Soldado Juan López Martínez.

Por estar anulados los destinos pedidos, y en otro por no acompañar certificado de aptitud correspondiente:

Cabo Francisco Ramos Roche.
 Cabo Salvador Sáez Marín.
 Soldado Jesús Marco Calvo.
 Soldado Esteban Zamora Martínez.
 Por ser retirados con haber pasivo:
 Cabo Manuel Morillas Blanca.
 Cabo Estanislao Muñoz Montero.
 Cabo Agapito Sáez Quile.
 Cabo Celedonio Soriano Severo.
 Soldado Gregorio Castillo Gómez.
 Soldado Juan Martín Molina.
 Soldado José Nieves Pérez.
 Soldado Miguel Ramírez Jiménez.

Por estar significados para destino en la propuesta de Febrero:

Sargento Simeón Sánchez Romero.
 Sargento José Ruiz Moreno.
 Cabo Manuel Guerra Rodera.
 Cabo Fidel Grau Arbone.
 Cabo Edmundo López Pérez.
 Soldado Leandro Coronado Atienza.
 Soldado Antonio Crespo Serrano.
 Soldado Secundino Pertegás Segura.
 Soldado Agapito Reino Casero.
 Soldado Serafin Serrano Acevedo.

Por no estar legalizada la copia de su licencia absoluta:

Soldado Antonio Beltrán Avilés.
 Soldado Joaquín Romeu Rives.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Muy bueno":

Sargento Rafael Surrido Gámez.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Sargento Pedro Cabezón Santamaría.
 Sargento Rosario López González.
 Cabo Francisco Márquez Carena.
 Cabo Pedro Medina Rueda.
 Soldado Rafael Vázquez Fernández.
 Soldado Alfonso Biezca Revert.
 Soldado Manuel Cuadra Ordóñez.
 Soldado Joaquín González Aparicio.
 Viuda de Teniente; Rosa Vugunt.

Por no acompañar certificado de aptitud física:

Soldado Salvador Fábregas Martí.
 Soldado Virgilio Palero Misfut.

Por no constar servicios en su licencia:

Soldado José Aragón Barranco.
 Soldado Juan Conejo Iturri.
 Soldado Agustín Cervera Celada.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Bueno":

Cabo Antonio Otero Garrido.
 Soldado Francisco Ferrer Llopis.

Por tener notas desfavorables sin invalidar:

Soldado Agustín Montañés Alias.

Por exceder de la edad reglamentaria:

Cabo Martín Pozuelo Cañizares.
 Cabo Juan Pradera Sánchez.
 Cabo Alberto Rodríguez Rabanal.
 Soldado Poncino Jiménez Clavé.
 Soldado Felipe Somoza Garboso.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta:

Soldado Nemesio Gil Herráiz.
 Soldado Fidel Teller Benol.

Por no acompañar documentos que justifiquen su situación militar y servicios:

Cabo Emilio Barambio Redondo.

Por estar inhabilitados para solicitar destinos:

Sargento José Escolá Mateu.
 Soldado Fernando Cervera Caunella.
 Soldado Hilario Girón Alarcón.

Por venir sin reintegrar la copia de la licencia con póliza de octava clase:

Soldado Sergio Escanilla Gómez.

Relación de los individuos que en el presente concurso quedan fuera de él por haber sido anulados los destinos que solicitaban:

Sargento Constantino Vila Antelo.
 Sargento Nicolás Villanueva Beamud.
 Sargento Antonio Canals Omar.
 Sargento Juan Díaz Muñoz.
 Sargento Vicente Fuertes Escrig.
 Sargento Cruz Jiménez Sáez.
 Sargento José Navarro Jiménez.
 Sargento Mariano Ramón Garrido.
 Sargento Miguel Aguilar Martínez.
 Sargento Ricardo Alario Ribes.
 Sargento José Albercas Cutillas.

Sargento Juan Campos Cózar.
 Sargento Magín Cendros Odena.
 Sargento Eutiquio Cóbreros Almazán.
 Sargento Antonio Colorado Dassoy.
 Sargento Juan Conesa Ferrándiz.
 Sargento Feliz Cuadrillero Perrín.
 Sargento José Ferrándiz Real.
 Sargento Desiderio García Blanco.
 Sargento Emiliano García Ollas.
 Sargento Fulgencio García González.
 Sargento Julio Gascón Prieto.
 Sargento Antonio Julisto Luna.
 Sargento Manuel López Rodríguez.
 Sargento Lorenzo Llamas Espinosa.
 Sargento Pedro Mañesas Castetell.
 Sargento Pascual Mora Daries.
 Sargento. Luis Núñez Hernáiz.
 Sargento Eladio Nebreda Leal.
 Sargento Pedro Rubio Carcelén.
 Sargento Ricardo Ortiz Piquer.
 Sargento Salvador Pérez Aloy.
 Sargento Juan Sabariego Camón.
 Sargento Manuel Salvador Bolo.
 Sargento Saturnino Sánchez Alfaro.
 Sargento José Trigueros Nempaver.
 Cabo Ernesto Alvarez Millete.
 Cabo Francisco Alecreu Coll.
 Cabo Cándido Valero Gómez.
 Cabo Emilio Valiente Pedraza.
 Cabo José Vallés Andrés.
 Cabo Joaquín Verdión Correa.
 Cabo Manuel Villatoro Requena.
 Cabo Remigio Campos Solís.
 Cabo José Diego González.
 Cabo Juan Hevilla Najarro.
 Cabo Francisco Herrera Ruiz.
 Cabo Mariano Fernández Sánchez.
 Cabo Bernardino García Marcos.
 Cabo Domingo Gutiérrez Bellón.
 Cabo Genaro Gil Ballo.
 Cabo Rafael Lendínez Padilla.
 Cabo Luis Mariana Albiol.
 Cabo Manuel Martí Pastor.
 Cabo Elías Martínez Eujanda.
 Cabo Perfecto Martínez Franco.
 Cabo José Martos López.
 Cabo Domingo Mas Isert.
 Cabo Enrique Merino Abad.
 Cabo Angel Miñana Asensio.
 Cabo Salvador Montesinos Pérez.
 Cabo Luis Morales Contador.
 Cabo Miguel Muñoz Sáiz.
 Cabo Tomás Noriega Verdú.
 Cabo Gaspar Horcajada García.
 Cabo Ladislao Ortiguela Montenegro.
 Cabo Diego Palomo Báez.
 Cabo León Peinado Peinado.
 Cabo Angel Peragón Castellano.
 Cabo Arturo Recio Maldonado.
 Cabo Francisco Rivas Manglano.
 Cabo José Rovira Donás.
 Cabo Miguel Sánchez Correa.
 Cabo Francisco Sánchez Nájera.
 Cabo Antonio Sánchez Totosáns.
 Cabo José Sellés Martínez.
 Cabo Saturio Solís López.
 Cabo Celedonio Soriano Cerezo.
 Soldado Vicente Arroyo Gutiérrez.
 Soldado Luis Való Gómez.
 Soldado Bienvenido Velázquez Domínguez.

Soldado Francisco Benavent Tudela.
 Soldado Emilio Benítez García.
 Soldado Vicente Verdú Ferrando.
 Soldado Matías Villagómez Pérez.
 Soldado Lucio Villamediana Martí.
 Soldado Santiago Brihuela Cecilio.
 Soldado Basilio Cañadilla Delgado.
 Soldado Francisco Castilla Asenjo.
 Soldado Albino Clemente Rincón.
 Soldado Apolinar Davón Izquierdo.
 Soldado Pedro Díaz Ruiz.
 Soldado Ricardo Galindo Segura.
 Soldado Román García Hernández.
 Soldado Gerardo Garrido Blasco.
 Soldado Donaciano González Zamora.

Soldado Emiliano Gonzalo López.
Soldado José Julve Hernández.
Soldado Anselmo Lorenzo Guzmán.
Soldado Antonio Yesares Sevilla.
Soldado Felipe Milla Careós.
Soldado José Miret Marfí.
Soldado Julián Montoya Delgado.
Soldado Juan Moreno Seguí.
Soldado Manuel Moreno Morón.
Soldado Francisco Palazón Sánchez.
Soldado Cayetano Peinado Martínez.
Soldado Casiano Puyol García.
Soldado Benito Rodríguez Fuentes.
Soldado Manuel Rodríguez Aguilera.
Soldado Pedro Ruiz García.
Soldado Eutiquio San José Ortega.
Soldado Juan Serrano Casas.
Soldado Manuel Serrano Bordeas.
Soldado Aquilino Undabarrena Sánchez.

Relación de último lugar.

Sargento Isidoro Alvarez Fonseca.
Sargento Jacinto Coromina Planas.
Soldado Juan Valero López.
Soldado Andrés Martínez Angulo.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destinos en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destinos por haber sido adjudicados a otros con mayores méritos.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Relación nominal de las instancias denunciando destinos que han quedado sin curso por los motivos que se expresan:

Por no ser el destino de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885:

Cabo Pedro Martínez Ochoa.
Soldado Ubaldo Marcos Alonso.
Sargento Luciano Montero Tabalana.
Soldado Jacinto Borrás.

Por no acompañar documento acreditando su situación militar que justifique sus derechos a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885:

Soldado Vicente Campobadán Burguet.
Soldado Fernando Ortiz Ramos.
Soldado Victoriano Orcajada Rodado.
Cabo Alejandro del Río Mayoral.
Sargento Isaac Villar Mesejón.
Soldado Antonio Butrón Ríos.
Cabo Meliciano Bernardino Delgado.
Cabo José Vergillo Simó.
Soldado Pascual Val Andreu.
Sargento Atanasio Barredo Escribano.
Soldado José Bagarri Vallés.
Soldado Florencio Borreguero Arango.
Soldado Luciano de Fez Valero.
Soldado Arcadio García Navas.
Soldado Julián Gutiérrez Ibáñez.
Soldado Emilio García Durango.
Soldado Luis García Rodríguez.
Soldado Vicente Iglesias Suárez.
Soldado Augusto López Fernández.
Soldado José López Márquez.
Soldado Lázaro Morales Díaz Pavón.
Soldado Bernardo Monteagudo Montero.

Soldado Secundino Pertegás Segura.
Soldado Luis Mayordomo de las Heras.

Soldado Luis Lozano Evecña.
Soldado Miguel Gálvez Segarra.
Soldado Andrés García Alcañiz.
Soldado Juan Cortés Mir.
Cabo Francisco García Sánchez.
Cabo Angel Gombán Latorre.
Cabo José Gómez Tallante.
Soldado Antonio Castillo Garridos.

Por no venir la instancia firmada y no acompañar documentos:

Soldado Angel Hervás Herreras.

Por no ser licenciados absolutos o estar en situación de reserva territorial:

Soldado Juan Sierra Collado.
Soldado Casimiro Sánchez Delgado.
Cabo Juan Requena García.
Soldado Jerónimo Rodríguez Montes.
Cabo Manuel Perera Rome.
Soldado Juan Ponce Ponce.
Soldado Pedro Núñez Cabana.
Soldado Daniel Barraján Espinosa.
Soldado José Lorenzo Neria.
Soldado Juan Bayart Sanahuja.
Cabo Juan José Villena La Higuera.
Soldado Cástor Cazalla Ruiz.
Cabo Mauricio Costa Monedero.
Por ser retirados con haber pasivo:

Guardia civil Francisco Casales Marcos.

Guardia civil Eugenio Pacheco Camisón.

Guardia civil Jesús Francosa Gálvez.

Por no estar reintegradas las copias de sus licencias absolutas:

Tambor Francisco González García.
Cabo Rafael Jurado Gómez.
Soldado Aurelio Jurado Montes.
Soldado Colomán La Red Fernández.
Soldado Mariano Alastruy Encontra.
Sargento Manuel Picazo Villena.
Soldado Justo Fernández Rico.

Por no estar debidamente legalizada la copia de su licencia absoluta:

Soldado Cástor Plaza López.

Por no estar legalizada ni reintegrada la copia de su licencia absoluta:

Soldado Antonio Sánchez Requena.

Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

MARINA

JUNTA CONSULTIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de esta Junta Consultiva, aprobado por Real decreto de 4 de Octubre de 1922, yengo en convocar al Pleno de la misma para el día 10 de Junio próximo, a fin de celebrar la primera reunión ordinaria del presente año, y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día que a continuación se relacionan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los señores Vocales que tengan su residencia en esa circunscripción. Dios guarda a V. S. mui-

chos años. Madrid, 10 de Mayo de 1924, El Director general de Navegación y Pesca marítima, Eloy Montero.

Señores Directores locales de Navegación y Pesca marítima.

RELACION DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PARA LA PROXIMA REUNION DEL PLENO DE DICHA JUNTA CONSULTIVA, QUE HA DE CELEBRARSE EL DIA 10 DE JUNIO DE 1924

ORDEN DEL DIA

Junta en Pleno.

I. Designación y elecciones de los señores Vocales que han de constituir esta Junta Consultiva durante su período reglamentario de cuatro años de duración, según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre próximo pasado (GACETA DE MADRID núm. 231 y Diario Oficial núm. 235), en relación con lo preceptuado en el artículo 16 de su vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 4 de Octubre de 1922.

II. Actuación y trabajos de la Comisión permanente desde Diciembre último hasta el mes de la fecha, la cual continuó en sus funciones a propuesta del Pleno de la Junta, propuesta que fué sancionada por Real orden de 19 de Enero próximo pasado.

III. Moción del Vocal excelentísimo Sr. D. Mariano de la Torre y Carricarte, y acuerdos del Pleno y Comisión permanente sobre modificación de la legislación vigente en materia de accidentes del trabajo y accidentes de mar.

IV. Solicitud del Coronel de Ingenieros de la Armada, Perito Inspector de buques de la Dirección local de Navegación de Barcelona, informada por la Comisión permanente, en sustitución de que se conceda representación en el Pleno de la Junta a dichos funcionarios.

V. Propuesta del señor Comandante de Marina de Bilbao encaminada a conseguir cesen en su cometido los prácticos que, con carácter particular, vienen piloteando de entrada y salida en aquel puerto los buques de la Compañía Transatlántica y de los señores Ibarra y Compañía; informe emitido por la Sección y por la Comisión permanente.

VI. Tramitación, solicitudes e incidencias surgidas respecto a la propuesta de la Sección de Pesca encaminada a conseguir remediar la crisis por que atraviesan las industrias pesqueras, y estudios practicados para llegar a la prohibición del empleo en la pesca de la dinamita y de los aparejos de arrastre; asuntos que se someten de nuevo a estudio del Pleno de la Junta, cumpliendo acuerdo adoptado en la reunión plenaria de Diciembre último.

VII.—Elección de Comisiones parciales y votación de los Vocales que han de integrar la Comisión permanente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento orgánico de la Junta.

FOMENTO

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: El Consejo Forestal ha admitido, en el expediente relativo a la inclusión en el Catálogo del monte "Cañas y Solanías", el siguiente dictamen:

"La Dirección general del Ramo, con fecha 8 de Octubre último, remite a informe del Consejo el expediente de inclusión en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huesca, correspondiente al monte "Cañas y Solanías", sito en el término municipal de Boltaña, y poseído por los vecinos de dicha villa; y de su examen resulta lo siguiente:

Que la Alcaldía de Boltaña, en 18 de Mayo de 1918, solicitó de la Jefatura del Distrito forestal de Huesca se incluyese en el Catálogo el monte de referencia, y habiéndosele interesado en 13 de Febrero del siguiente año remitiese los antecedentes y datos del predio que hubiese en el archivo municipal, manifestó que la partida Cañas mide 16 hectáreas, con los linderos que expresa, y que la partida Solanías tiene una extensión de 30 hectáreas, con los confines que asimismo menciona.

Que pasado el asunto en 11 de Mayo de 1922 al Ingeniero de la segunda Sección, para reconocimiento e informe, tuvo lugar el primero el 23 de Junio de dicho año, y el segundo el 5 de Julio siguiente, acreditándose con estos servicios que las partidas Cañas y Solanías constituyen una superficie contigua de 240 hectáreas, que linda al Norte, con el barranco Cañamas; al Este, con monte número 80 del Catálogo; al Sur, con barranco Samper, y al Oeste, con el barranco Cañamas; que dicho monte se encuentra en parte poblado de coscoja y se halla en la región inferior de la primera subzona de las establecidas en la Real orden de 21 de Noviembre de 1896; y que el predio resulta poseído en común por los vecinos de Boltaña, opinando, por todo lo expuesto, el indicado Ingeniero, que procedía la inclusión en el Catálogo solicitada, advirtiéndole que de las reclamaciones documentadas que se habían producido en el acto del reconocimiento, sólo estaba en condiciones de ser atendida la escritura de 25 de Abril de 1894, referente a la finca enclavada denominada Ravezuela, de 14,30 áreas, inscrita por tercera vez el 9 de Junio de 1891.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden de 11 de Junio de 1908, en el *Boletín Oficial* correspondiente al 21 de Febrero de 1923, se publicó el anuncio dando cuenta al público de la catalogación pretendida, reclamando solamente D. Narciso Tornes, como mancomunado de D. Miguel Campo y D. Manuel López, exhibiendo títulos, unos referentes a la citada finca Ravezuela, y otros relacionados con la finca sita en la partida de Cañamas, de 6,55 áreas, enclavada como aquella en el monte e inscrita por tercera vez en el Registro de la Propiedad el 12 de Enero de 1892.

Que la Jefatura del Distrito forestal informó el 27 de Septiembre de 1923 en el sentido de que debe darse por investigado el monte, y que por sus condiciones de especie y altitud procede se considere como de utilidad pública.

El Consejo entiende que se halla justificado que el monte "Cañas y Solanías" pertenece a la villa de Boltaña, toda vez que este pueblo lo viene usufructuando sin oposición ni gravámenes alguno; y que con las reclamaciones formuladas, únicamente se justifica el dominio particular de la finca sita en la partida denominada Ravezuela, que mide 14,30 áreas, interesada por D. Miguel Campo, y de otra finca que se encuentra en la partida Cañamas, de 6,55 áreas, perteneciente a D. Manuel López, hallándose ambas enclavadas en el predio, sin que esté óbste para que sea reconocido en su día algún otro terreno cuya posesión se acredite.

Se ha justificado, sin oposición alguna, que el monte "Cañas Solanías" está situado en la tercera región inferior de la primera subzona forestal de las establecidas en dicha Real orden de 21 de Noviembre de 1896, por tanto, teniendo superficie superior a 100 hectáreas, que se hallan pobladas de roble, y demás condiciones que en él concurren, debe ser clasificada como de interés general, por razón de utilidad pública, toda vez que en la tramitación de este expediente se cumplieron los requisitos reglamentarios.

El Consejo opina:

1.º Que se dé por investigada la existencia como monte público del denominado "Cañas y Solanías".

2.º Que por sus condiciones de especie, topografía del suelo y altitud, sea clasificado como de interés general por razón de utilidad pública.

3.º Que debe incluirse dicho predio en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huesca, con el número 50 bis y la descripción siguiente:

Término municipal.—Boltaña.
Denominación del monte.—"Cañas y Solanías".

Pertenencia.—A la villa de Boltaña.
Límites: Norte, con barranco de Cañamas.

Este, con monte número 80 de utilidad pública, perteneciente a Labuerda.

Sur, con barranco de Samper.
Oeste, con barranco de Cañamas.
Especie dominante.—*Quercus coccifera*.

Cabida total aforada, 240 hectáreas.
Cabida forestal, 239,7915 hectáreas.

4.º Que por no haber estado inscrito este monte en el Catálogo de 1862, se publique su inscripción en el actual, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1901."

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adopte como resolución y se comunique a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de

Mayo de 1924.—El Subsecretario, P. A., José Vicente Arche.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vista la instancia en que D. Angel Nuño Sánchez, propietario de un garage en Salamanca, consulta la forma en que tienen que ser conducidos al mismo los coches nuevos de producción extranjera que tiene que llevar por carretera, y al mismo tiempo cómo puede dar a los compradores las pruebas correspondientes; cuya instancia remite el Sr. Gobernador civil de la provincia a resolución de las dudas que expone el Ingeniero jefe de Obras públicas en su informe.

Resultando que dicho Ingeniero jefe manifiesta que con la Real orden de 18 de Julio de 1920 quedaban resueltos los dos casos presentados por el señor Nuño, puesto que en el considerando segundo de la misma se hacía mención de que para las locomotoras para ferrocarriles se ha resuelto su traslado desde su entrada en España hasta el punto en que se hace el reconocimiento y pruebas llevándolas apagadas y en remolque, y en el considerando tercero se decía que la placa de prueba sólo puede autorizar para hacer ensayos en puntos y horas determinados, y durante un breve plazo, pero en manera alguna para circular por las carreteras o calles de la población y sus paseos, aun a horas de menos circulación, y que, dejada sin efecto dicha Real orden por otra de 9 de Noviembre del mismo año, en que se establecieron las inscripciones provinciales, queda con esta última resuelto el segundo punto de la consulta, pero queda la duda de si los coches se pueden trasladar desde la frontera al punto de destino en la forma deducida de la anterior Real orden derogada, puesto que nada de ello se dice en la que está en vigor:

Considerando que aunque el artículo 37 del Reglamento vigente para la circulación de vehículos automóviles por las vías públicas de España prescribe que para la circulación de esta clase de vehículos con remolque se precisa autorización del Ministerio de Fomento en la forma que se determina, se refiere indudablemente a los que transporten carga, tanto al vehículo que remolca como los remolcados:

Considerando que no haciéndose mención en lo que a este extremo se refiere en la Real orden de 9 de Noviembre de 1920 que dejó sin efecto la de 18 de Julio del mismo año, procede interpretar que subsiste el que los vehículos se pueden trasladar al punto de su reconocimiento remolcados por otros, no utilizando los vehículos como medio de transporte.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Los coches nuevos que se tengan que transportar por carreteras o vías públicas al punto en que hayan

de ser reconocidos, podrán llevarse remolcados por otros cuya circulación esté autorizada, a condición de que los primeros no se utilicen como medio de transporte.

2.º Que para las pruebas de esta clase de vehículos será precisa la inscripción provisional correspondiente, con arreglo a la Real orden de 9 de Noviembre de 1920; y

3.º Que se publique la presente orden en la GACETA DE MADRID para que sirva de norma en los casos similares.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

Vista la comunicación de fecha 16 de Abril próximo pasado, en que el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria da cuenta de que reorganizado el servicio de máquina para consolidación del firme en las carreteras, conforme dispone la circular de 31 de Enero de 1923 (GACETA del 18 de Febrero), dicho Jefe nombró el personal encargado de la misma, y como Delegado de la Jefatura para la inspección y mejor conservación de la maquinaria, designó al Sobrestante D. Julián Visedo, al que según dispone dicha circular, deben satisfacerse los gastos de indemnizaciones por los contratistas cuando las obras en que se utilice la maquinaria se ejecuten por contrata; no obstante lo cual, consulta si este criterio de la Jefatura es el sustentado por la Dirección general de Obras públicas:

Considerando que la disposición 4.ª del primer supuesto del artículo 18 de la circular citada, relacionada con las restantes, no da lugar a dudas de que cuando las máquinas se utilicen en trabajos de obras por contrata son de cuenta de los contratistas los jornales del personal que las dirija y maneje y las dietas del Delegado de la Jefatura encargado de la dirección y vigilancia:

Considerando que aunque en dichas condiciones no se ha fijado el número de visitas que el Delegado de la Jefatura ha de hacer a la obra en que se está utilizando una máquina para cumplir su misión de dirección y vigilancia de la misma, debe entenderse que sólo ha de efectuar las que sean indispensables a tal objeto; por lo que, independientemente de que sin demora haga una visita si recibe noticia de cualquier accidente ocurrido a la máquina, se juzga puede ser suficiente una visita mensual:

Considerando que si da la circunstancia de que el Delegado de la Jefatura encargado de la dirección y vigilancia de la máquina está a la vez encargado de la obra en que trabaja, puede aprovechar sus visitas de inspección a la obra para cumplir su misión como tal Delegado, por lo que en ese caso sólo deberá hacer como visitas motivadas por dicho cargo las

que obedezcan a noticias recibidas de accidentes o enforquecimientos en el funcionamiento de la máquina,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer con carácter general la consulta hecha, declarando que los gastos de indemnizaciones por reembolso de los de viaje y permanencia fuera de su residencia de los Delegados de las Jefaturas de Obras públicas para dirección y vigilancia de las máquinas que se utilicen en obras de conservación o reparación de carreteras por contrata, y que se hayan facilitado por la Administración, sean de cuenta de los correspondientes contratistas; pero que los Delegados sólo harán las visitas ordinarias indispensables, que serán como máximo una mensual, y además las extraordinarias, motivadas por avisos de accidentes ocurridos a las máquinas o de enforquecimiento en su funcionamiento; bien entendido que si dichos Delegados estuvieran a la vez encargados de la inspección y vigilancia de las obras de que se trata, harán simultáneamente las visitas ordinarias de la obra y de la maquinaria, y sólo tendrán derecho a abono por separado de lo que en concepto de Delegados les pueda corresponder por visitas extraordinarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

Visto el resultado obtenido en la subasta verificada el día 28 de Marzo último de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 495 al 499 y 503 al 511 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Lérida,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Bienvenido Cepero Pascual, vecino de Cervera, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.275,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 109.723,80, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. Bienvenido Cepero Pascual, vecino de Cervera (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta verificada el día 28 de Marzo último de las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 94,880 al 93,955 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, Sección de Valencia a Silla, trozo 9.º, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 248.708,18, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 88 al 93 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, provincia de León,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emeterio Díez García, vecino de Soto de Valderrueda, provincia de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 69.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.346,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Emeterio Díez García, vecino de Soto de Valderrueda.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros

16 al 19 y 23 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscós, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Perandones, vecino de La Bañeza, provincia de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.007,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

León y adjudicatario D. Emilio Perandones, vecino de La Bañeza.

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones y señales marítimas.

Examinados los presupuestos redactados por los Ingenieros encargados del servicio marítimo de las provincias que tienen establecido el abastecimiento de los faros aislados:

Resultando que todos los presupuestos están favorablemente informados por el Ingeniero jefe de la provincia respectiva y se encuentran bien redactados, acompañándose los documentos y justificantes necesarios:

Considerando que las Jefaturas, como consecuencia de la anticipación con que tienen que hacerlo, han redactado presupuestos para el abastecimiento de los faros durante un año, y que, reducido el ejercicio económico a un trimestre, aquéllos han de reducirse, como regla general, a la cuarta parte de su importe:

Considerando que el crédito consignado en los presupuestos de los últimos ejercicios para abastecimiento de los faros aislados, ha venido aplicán-

dose íntegramente a este servicio, distribuyéndose en su mayor parte para satisfacer el importe de los viajes ordinarios y reservándose el resto de la consignación al Servicio Central de Señales Marítimas, para que éste, en caso de necesidad de viajes extraordinarios o aumento de precios de materiales o jornales, y previa solicitud y justificación del gasto por la Jefatura correspondiente, pudiera proponer a la Superioridad se autorizase aquél:

Considerando que existen las mismas razones que se acaban de citar para que se prosiga la repartición de la totalidad del crédito consignado para estas atenciones en la misma forma, y, por tanto, debe subsistir ese criterio en el ejercicio trimestral de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar los presupuestos de abastecimiento de los faros aislados durante el ejercicio trimestral de 1924 para las provincias y faros que se indican, con arreglo a la distribución que se cita en el siguiente estado:

PRESUPUESTOS DE ABASTECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

PROVINCIAS	FAROS	De cada Faro — Pesetas	TOTAL de la provincia — Pesetas
Gerona.....	Cabo Gros y Cadaqués.....	335	435
	Islas Medas.....	100	
Tarragona.....	Isla Buca.....	1.500	2.375
	Pangal.....	375	
	La Baña.....	500	
Castellón.....	Columbretos.....	4.500	4.500
	Estacio.....	275	
Murcia.....	Cabo Tiñoso.....	3 0	810
	La Hormiga.....	185	
	Cabo de Gata.....	115	
	Mesa Redlán.....	115	
Almería.....	Sabinal.....	115	3.545
	Alborán.....	500	
	Idem embarcación.....	2.700	
Granada.....	Luces del puerto de Motril.....	430	430
	Trafalgar.....	340	
	Punta Paloma.....	220	
Cádiz.....	Punta Carnero.....	220	1.600
	Isla Verde.....	220	
	Santi Petri.....	350	
	Ceuta.....	250	
	Barra de Huelva.....	400	
Huelva.....	Barra del Rompido de Cartaya.....	189	706
	Faro y luces del Rompido.....	117	
Pontevedra.....	Isla de Ons, Sálvora, Rua y Arosa.....	3.700	5.900
	Islas Ons y vigilancia de luces permanentes de la ría de Vigo.....	2.200	
	Castiello de La Palma.....	65	
Coruña.....	Isla Lobeira.....	575	1.515
	Faro y Sirena de Sisargas.....	875	
Lugo.....	Isla Colleira.....	290	290
ISLA DE MALLORCA			
	Lebeho y Tramontana.....	740	3.600
	Formentor.....	1.100	
	Aucanada.....	150	
	Calafiguera e Islote del Toro.....	1.050	
	Cabrera.....	560	
ISLA DE MENORCA			
Baleares.....	Isla del Aire.....	1.250	1.800
	Favaritx.....	230	
	Caballería.....	160	
	Dartuch.....	160	
ISLA DE IBIZA			
	Conejera, Botafoch, Ahorcados, Isla d'en Pou, Formentera y Tagomago.....	2.900	2.900
LAS PALMAS			
Canarias.....	Jandía, Testón, Pechiguera, Martiño, Naos, Alegranza, Arinaga, Maspalomas, Sardina y La Isleta.....	5.000	5.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE			
	Abona, Rasca, Teno, San Cristóbal, Funcaliente, Punta Cumplida y Anaga.....	3.250	3.250
Servicio Central de Señales Marítimas.....	Para viaje extraordinarios y para suplir deficiencias que puedan observarse durante el ejercicio trimestral de 1924, tanto por aumentos por subidas de jornales como por materiales.....	1.344	1.344

Gac
 Vis
 brad
 edac
 Señal
 Isla C
 Isla I
 Salin
 Puert
 Capd
 Auea
 Puert
 Cabo
 Polle
 Muel
 Puert
 Cruz
 Puert
 Muel
 Drag
 Andr
 Muel
 Islote
 Cala
 Muel
 Puert
 Puert
 Cabo
 Isla
 Isla
 Boye
 Boye
 Puert
 Laza
 Cata
 Cala
 Boye
 Boye
 Boye
 Boye
 Fava
 Cabo
 Nati
 Puert
 Puert
 Ciudad
 Dart

2.º Que se verifique el servicio por el sistema de administración, con cargo al capítulo 15, artículo 2.º; concepto 7.º del presupuesto vigente para este Ministerio; y

3.º Que cuando se presente la necesidad de practicar alguna visita ex-

traordinaria o suplir alguna deficiencia en los precios, solicite la Jefatura correspondiente autorización del Servicio Central de Señales Marítimas, redactando lo antes posible el oportuno presupuesto.

Lo que digo a V. S. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1924.—El Director general, P. A. Ochando.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el Proyecto de plan de alumbrado marítimo de las islas Baleares, redactado por el Servicio Central de Señales Marítimas, y los informes

emitidos, que son los reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, y de acuerdo con el dic-

tamen de la Comisión permanente de Faros, ha resuelto:

Aprobar el citado plan, según se detalla a continuación:

Proyecto de plan de alumbrado marítimo de las islas Baleares

ISLA DE MALLORCA

NOMBRE DE LOS FAROS	APARIENCIA	Alcance — Millas
Isla Cabrera.....	Grupo de tres relámpagos.....	30
Isla Horadada.....	Relámpagos equidistantes.—Permanente.....	10
Salinas.....	Grupos de cuatro y una ocultaciones.....	15
Puerto Colom.....	Grupo de cuatro y tres ocultaciones.....	20
Capdepera.....	Grupos de dos y tres relámpagos.....	28
Aucanada.....	Grupos de tres y una ocultaciones.....	11
Puerto de Aludía.....	Fija verde (A).....	6
Cabo Ferruch.....	Ocultaciones equidistantes.....	15
Pollensa.....	Grupo de dos ocultaciones.....	22
Muelle del puerto Pollensa.....	Fija roja (A).....	8
Formentó.....	Grupo de cuatro relámpagos.....	30
Cruz de Sóller.....	Ocultaciones equidistantes.....	15
Punta Grossa de Sóller.....	Grupos de dos y un relámpagos.....	25
Muelle de puerto de Sóller.....	Fija roja (A).....	8
Dragonera.....	Grupo de dos relámpagos.....	20
(Tramontana.....)	Relámpagos equidistantes.....	34
(Lluch.....)	Grupo de tres ocultaciones.....	18
Andraitx.....	Fija verde (A).....	6
Muelle del puerto Andraitx.....	Relámpagos equidistantes.—Permanente.....	19
Islote del Toro.....	Grupo de dos ocultaciones.....	11
Cala Figuera.....	Relámpagos equidistantes rojos.—Permanente.....	8
Muelle del puerto Peñero.....	Grupos de dos relámpagos.....	22
Porto Pi.....	Grupos de dos y una ocultaciones.....	10
Puerto de Palma.....	Grupos de dos y tres ocultaciones.....	12
Cabo Blanco.....		

(A) El sostenimiento de la luz habrá de correr a cargo del Ayuntamiento, Sociedad de Pescadores o entidad análoga.

ISLA DE MENORCA

NOMBRE DE LOS FAROS	APARIENCIA	Alcance — Millas
Isla del Aire.....	Relámpagos equidistantes.....	31
Puerto de Mahón:		
Boya de entrada babor.....	Relámpagos equidistantes rojos.....	6
Boya de entrada estribor.....	Relámpagos equidistantes verdes.....	5
Punta de San Carlos.....	Grupo de cuatro ocultaciones.....	10
Lazareto.....	Fija verde.....	6
Catafonst.....	Fija roja.....	8
Cala Figuera.....	Fija roja.....	4
Boya de San Felipe.....	Relámpagos equidistantes verdes.....	5
Boya del Moro.....	Relámpagos equidistantes rojos.....	6
Boya de Las Titas.....	Relámpagos equidistantes blancos.....	11
Boya de Las Ratas.....	Relámpagos equidistantes verdes.....	5
Favaritx.....	Grupos de dos y un relámpagos.....	32
Caballería.....	Grupo de dos relámpagos.....	35
Nati.....	Grupos de tres y un relámpagos.....	26
Fornells.....	Alineación de dos luces, blanca la posterior y roja la anterior.....	10 y 2
Puerto de Fornells.....	Fija roja (A).....	6
Ciudadela.....	Grupos de tres y dos ocultaciones.....	12
Dartuch.....	Grupo de tres relámpagos y fija.....	16 y 23

(A) El sostenimiento de la luz habrá de correr a cargo del Ayuntamiento, Sociedad de Pescadores o entidad análoga.

ISLA DE IBIZA

NOMBRE DE LOS FAROS	APARIENCIA	Alcance Millas
Formentera.....	Relámpagos equidistantes.....	30
Cabo Berbería.....	Grupo de tres relámpagos.....	25
Cala Sabina.....	Grupo de cuatro relámpagos.—Permanente.....	8
Vedrá.....	Relámpagos equidistantes.—Permanente.....	8
Los Puercos.....	Grupo de dos relámpagos.....	25
Ahorcados.....	Grupos de dos y una ocultaciones.....	17
Dado Grande.....	Relámpagos equidistantes.....	8
Espardell.....	Grupos de tres relámpagos.—Permanente.....	10
Botafoc.....	Ocultaciones equidistantes.....	17
Puertos de Ibiza:		
Dique del puerto.....	Fija roja.....	10
Boya de entrada.....	Relámpagos equidistantes verdes.—Permanentes.....	6
Muelle Comercial.....	Fija roja.....	6
Tagomago.....	Grupos de dos y un relámpagos.....	27
Bajo de Santa Eulalia.....	Grupo de dos relámpagos de distinta duración.....	8
Punta d'en Serra.....	Grupo de tres y un relámpagos.....	25
Cobas Blancas.....	Ocultaciones equidistantes.....	9
Cenejera.....	Grupo de cuatro relámpagos.....	30
Islas Bledas.....	Relámpagos equidistantes.—Permanente.....	10

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29

de Abril de 1924.—El Director general, Faquineto.
Señor Ingeniero Jefe del Servi-

cio Central de Señales marítimas.